

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Martes, 10 de marzo de 1953

Núm. 69

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 6 de marzo de 1953 por el que se dictan normas para la incorporación al nuevo plan de los alumnos que actualmente cursan los estudios de Bachillerato ...	1318	tarias Generales de los Gobiernos Civiles de Valencia y Burgos ...	1321
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
DECRETO de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don José de Gorostizaga y López.	1318	Orden de 9 de marzo de 1953 por la que se anuncia concurso para proveer en turno de libre elección las vacantes de las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Badajoz y Soria entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio ...	1321
Otro de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Isidoro Rodríguez y Sánchez Guerra ...	1319	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel Ortega y Gasset ...	1319	Orden de 14 de febrero de 1953 por la que se designan las Comisiones calificadoras para la adjudicación de los premios convocados por la de 12 de mayo de 1952 ...	1321
Otro de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Arturo Ruiz Falcó ...	1319	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otro de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Manuel Alvarez González ...	1319	Orden de 13 de febrero de 1953 por la que se dispone el traslado a Pamplona del Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes don Ricardo Hayet López ...	1321
Otro de 4 de marzo de 1953 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Manuel Albacete y Mendicuti ...	1319	ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS			
Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Melilla, don Gabriel de Benito Angulo ...	1319	HACIENDA. — Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de enero de 1953 ...	1322
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 5 de marzo de 1953 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan Antonio Miguélez Bustamante ...	1320	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Haciendo público la clasificación de tres nuevos tipos de explosivos, solicitada por la «La Unión Española de Explosivos, S. A.» ...	1324
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 23 de enero de 1953 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José María García Lahiguera, Obispo Auxiliar de la Diócesis de Madrid-Alcalá ...	1320	GOBERNACION.—Subsecretaria. — Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión del día 27 de febrero de 1953 ...	1324
Otra de 23 de enero de 1953 (rectificada) por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Joaquín Alvarez Soto Jové, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid ...	1320	Dirección General de Sanidad.—Transcribiendo relación de aspirantes al concurso-oposición para proveer siete plazas de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, adscritos a la plantilla de especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, y estado en que se encuentran sus documentaciones ...	1324
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 27 de febrero de 1953 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento ...	1320	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. — Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Barruecopardo (Salamanca) ...	1325
Otra de 27 de febrero de 1953 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio por fallecimiento ...	1320	Anunciando concurso de las obras de proyecto, suministro y montaje de un grupo electrobomba, con destino a la Estación de Depuración y elevadora de aguas del trozo séptimo de los Canales del Guadalquivir, para abastecimiento provisional de Cádiz ...	1323
Otra de 27 de febrero de 1953 sobre nombramiento por traslado de Corredores Colegiados de Comercio ...	1320	Anunciando concurso de las obras de proyecto, suministro y montaje de Estación de Depuración y elevadora de aguas del trozo séptimo de los Canales del Guadalquivir, para abastecimiento provisional de Cádiz ...	1325
Otra de 27 de febrero de 1953 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por jubilación ...	1320	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y Cabo de Gata, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Joaquín Sánchez López ...	1325
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 9 de marzo de 1953 por la que se resuelve concurso para proveer en turno de libre elección las Secre-		Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huelva y su estación de ferrocarril (provincia de Jaén) a don Tomás Guzmán Justicia ...	1326

PAGINA

PAGINA

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y San José, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Bernardo Hernández Felices 1326

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gálilea y Palma de Mallorca, pasando por Puigpuñent (provincia de Baleares), a don Guillermo Sureda Planisi 1328

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ava y Tolosa, provincia de Guipúzcoa, a su peticionario, don Julián Agote Eizmendi 1327

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encar-

gos por carretera entre Albox a Huércal-Overa a Tijola y a Hijate, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Benedicto Fernández García 1327

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando definitivamente a Pedro Elejabaita, «Contratas, S. A.», la ejecución de las obras de «Edificio para la Junta de Obras del Puerto» en el de Santa Cruz de Tenerife 1328

INDUSTRIA. — *Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 9-3-1953 1328

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 6 de marzo de 1953 por el que se dictan normas para la incorporación al nuevo plan de los alumnos que actualmente cursan los estudios de Bachillerato.

Promulgada la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero último, y de conformidad con lo previsto en la quinta disposición final de la misma, es urgente dictar las normas que permitan la incorporación al nuevo plan de los alumnos que actualmente cursan los estudios de Bachillerato.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los alumnos que al comenzar el año académico mil novecientos cincuenta y tres-cincuenta y cuatro tengan aprobados los cursos primero, segundo, tercero, cuarto o quinto del plan de mil novecientos treinta y ocho, se incorporarán a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto, respectivamente, del nuevo plan.

Los que entonces se incorporen a los cursos quinto o sexto lo harán ya escogiendo la rama de Letras o la de Ciencias.

Artículo segundo.—El examen de Grado elemental será por primera vez exigido, con carácter obligatorio, al final del próximo curso mil novecientos cincuenta y tres-cincuenta y cuatro, a los alumnos que en el mismo hayan aprobado el cuarto año del Bachillerato con arreglo al nuevo plan.

A ese examen serán también admitidos los alumnos que teniendo aprobado el cuarto año, según el plan de la Ley de mil novecientos treinta y ocho, se sometan voluntariamente a las pruebas de dicho Grado para revalidar sus conocimientos y obtener, con efectos académicos y profesionales, el título de Bachiller elemental.

Artículo tercero.—Los alumnos que al comenzar el curso mil novecientos cincuenta y tres-cincuenta y cuatro tengan aprobado el sexto año del Bachillerato según el plan de mil novecientos treinta y ocho, obtendrán el título de Bachiller de Grado Superior, dentro del último trimestre del año, sometiéndose en convocatoria extraordinaria a las pruebas de dicho Grado ante Tribunales constituidos de acuerdo con lo que disponen los artículos noventa y nueve a ciento siete de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Los aprobados en esta o posteriores convocatorias que aspiren a estudios de rango universitario, deberán seguir el curso preuniversitario de acuerdo con los artículos ochenta y tres y noventa y cuatro de la Ley.

Artículo cuarto.—Las pruebas de Grado superior para los alumnos que hayan cursado y aprobado el séptimo año del plan de mil novecientos treinta y ocho, se realizarán a fines del presente curso mil novecientos cincuen-

ta y dos-cincuenta y tres, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, ante Tribunales de Grado constituidos en la forma que dispone la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Los alumnos que superen estas pruebas podrán pasar directamente a los estudios superiores, sin obligación de seguir el curso preuniversitario.

Artículo quinto.—Los alumnos actualmente acogidos a dispensas de escolaridad, con obligación de verificar pruebas oficiales de sexto o séptimo curso, deberán realizarlas como hasta ahora ante los Tribunales designados por la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, para la Enseñanza libre, sin perjuicio de practicar las pruebas finales de su Bachillerato ante los Tribunales de Grado superior.

Artículo sexto.—Los alumnos que realizan sus estudios particularmente, conforme al párrafo tercero de la base séptima de la Ley de veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, terminarán el presente curso académico según la legislación vigente hasta la entrada en vigor de la nueva Ley.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará las disposiciones complementarias y aclaratorias para la ejecución del presente Decreto, y regulará las posibles convalidaciones de asignaturas del plan de estudios de mil novecientos treinta y ocho, en relación con las del plan de la Ley de veintiséis de febrero último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 3 de marzo de 1952 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, a don José de Gorostizaga y López.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por jubilación del de dicha categoría don Manuel Querejeta y Goena, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta mil ochocientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día dieciocho de febrero del corriente año, al Inspector general del mencionado Cuerpo don José de Gorostizaga y López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Isidoro Rodríguez y Sánchez Guerra.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por ascenso del de dicha categoría don José de Gorostizaga y López, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día dieciocho de febrero del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Isidoro Rodríguez y Sánchez Guerra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel Ortega y Gasset.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba el de dicha categoría don Arturo Ruiz Falcó, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, y antigüedad de dieciocho de febrero del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo, don Manuel Ortega y Gasset, el que continuará en la situación de supernumerario en activo en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Arturo Ruiz Falcó.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría, don Isidoro Rodríguez y Sánchez Guerra a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad de dieciocho de febrero del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Arturo Ruiz Falcó, el que continuará en la situación de supernumerario, en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 3 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Manuel Alvarez González.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en activo en que se hallaba el de dicha categoría don Manuel Ortega y Gasset, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día dieciocho de febrero del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Manuel Alvarez González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 4 de marzo de 1953 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Manuel Albacete y Mendicuti.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidos de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Manuel Albacete y Mendicuti, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día catorce del corriente mes de marzo, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melilla, don Gabriel de Benito Angulo.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melilla don Gabriel de Benito Angulo se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUILA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de marzo de 1953 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan Antonio Miguélez Bustamante.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 y artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fue conferida por Orden circular de fecha 19 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 174) en la Fiscalía Superior de Tasas al Teniente Interventor del Ejército del Aire don Juan Antonio Miguélez Bustamante, recientemente ascendido al empleo de Capitán, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1953.

CARRERO

Excmos Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de enero de 1953 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José María García Lahiguera, Obispo Auxiliar de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María García Lahiguera, Obispo Auxiliar de la Diócesis de Madrid-Alcalá,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1953 (rectificada) por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Joaquín Álvarez Soto Jové, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Álvarez Soto Jové, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1953 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio de dicha plaza don Daniel Martínez Alonso;

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare caducado el nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar: 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia hecho a favor de don Daniel Martínez Alonso.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Huelva, por

PLAZA MERCANTIL	COLEGIO A QUE PERTENECE	NOMBRE DEL CORREDOR
Mataró	Gerona	D. Juan Boter Vaquer.
Ronda	Málaga	D. Luis Moreno López.
Tarazoná	Zaragoza	D. Félix Correa Peró.
Egea de los Caballeros	Zaragoza	D. Fernando Quintana Aragonés.
Tárrega	Tarragona	D. Conrado Marco Sabaté.

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior, quedará aplazada hasta tanto que por los interesados se cumplan, dentro del plazo de treinta días laborables señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, los Corredores trasladados en virtud de la presente Orden deberán servir en las plazas de su nuevo destino, sin interrupción,

la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio de dicha plaza mercantil don Salvador Díaz Pereña;

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Huelva hecho a favor de don Salvador Díaz Pereña.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Huelva para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 sobre nombramiento por traslado de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que de acuerdo con las normas fijadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 han presentado hasta el día 31 de enero del corriente año los Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Corredores Colegiados de Comercio, para las plazas mercantiles que se citan, a los funcionarios que a continuación se mencionan:

por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en las mismas. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por los interesados se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nueva ficha si así lo desean en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si alguno de los Corredores nombrados por la presente Orden no cumpliera, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad

de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 18 de marzo del corriente año, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio, con ejercicio en la plaza mercantil de Cartagena, don José Pérez García.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a la Junta Sindical del Colegio correspondiente para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1953 Por la que se resuelve concurso para proveer en turno de libre elección las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Valencia y Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 9 de febrero próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10) para proveer en turno de libre elección las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Valencia y Burgos.

Este Ministerio, de acuerdo con dicha convocatoria y con la Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien nombrar Secretario general del Gobierno Civil de Valencia a don Tomás Conesa Blanes, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, que sirve actualmente la Secretaría General del Gobierno Civil de Soria, y Secretario general del Gobierno Civil de Burgos a don Castro Pérez Arévalo, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, actualmente Secretario general del Gobierno Civil de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ORDEN de 9 de marzo de 1953 por la que se anuncia concurso para proveer, en turno de libre elección las vacantes de las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Badajoz y Soria, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de mayo último, se anuncia concurso en turno de libre elección para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Badajoz y Soria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo.

Segunda. Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informes de los Gobernadores Civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera. El plazo para su presentación será de quince días naturales, que terminará el 24 de los corrientes, a las doce horas entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se designan las Comisiones calificadoras para la adjudicación de los premios convocados por la de 12 de mayo de 1952.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de mayo de 1952 se convocó un concurso sobre temas agrícolas forestales y pecuarios, para concesión de los premios establecidos en este Ministerio con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden ministerial establece que el Ministerio de Agricultura habrá de constituir la Comisión o Comisiones que estime conveniente para adjudicar los premios establecidos y por ello, atendiendo a las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo sexto de la Orden ministerial de 12 de mayo de 1952 ha de adjudicar los premios denominados «Premio Nacional de Investigación Agraria individual» y «Premio Nacional de Investigación Colectiva» estará formada: Presidente, el Ilmo. Sr. Director General de Coordinación Crédito y Capacitación Agraria; Vocales, el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, el señor Presiden-

te del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y el señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, y como Secretario, con voz y voto, el Jefe de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Coordinación. Crédito y Capacitación Agraria.

Art. 2.º La Comisión designada para adjudicar los premios de «Prensa Agrícola» estará integrada por el ilustrísimo señor Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, como Presidente; el señor don Ramón Beneyto Sanchis, como Vicepresidente; como Vocales, un representante de la Dirección General de Prensa y los señores don Fernando Labat Nardit Ingeniero de Montes; don Julio Jordana de Pozas Ingeniero Agrónomo; don José Saldaña Peláez, Veterinario y como Secretario, con voz y voto, el de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, señor don Ildefonso Velasco de Toledo.

Art. 3.º La Comisión designada para adjudicar los «Premios Nacionales para Cinco Maestros Nacionales» estará integrada por el Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, como Presidente; el señor don Ramón Beneyto Sanchis, como Vicepresidente, y como Vocales, un representante del S. E. M. y otro designado por el Instituto Nacional de Colonización actuando de Secretario, con voz y voto, el de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, señor don Ildefonso Velasco de Toledo.

Las Comisiones designadas deberán actuar con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1952 y cuantas disposiciones dicte el Presidente de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de febrero de 1953 por la que se dispone el traslado a Pamplona del Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes don Ricardo Hayet López.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer que el Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes don Ricardo Hayet López pase a prestar los servicios de su clase a la Oficina de Información del Turismo en Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de enero de 1953

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V viudedad, H. huérfanos, U. dote, E. esposa, P. padre y M. madre.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que desoreña en arranca el que se comi- pago cilia el pago
---------------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	-----------------------------	---

JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS

D. Diego Gil Villanueva	Capataz Forestal	8.493,32	80 por 100	10.616,66	7 12 51 Málaga.
D. Ramón Borrachero Díaz	Jefe Superior Correos	21.233,32	83 por 100	26.541,86	14 12 52 Madrid.
D. Feliciano E. León León	Guarda Forestal	8.088,66	80 por 100	7.583,33	1 11 52 S. C. Tener.
D. Rosendo Sánchez Calzado	Cartero Urbano	2.800,00	43 por 100	7.000,00	23 11 52 Melilla.
D.ª María de las Mercedes Sánchez Labordeta	Profesora Música	10.789,99	60 por 100	17.983,33	23 9 52 Zaragoza.
D. Francisco Pablo Celador	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	8 12 52 Madrid.
D. Juan Sánchez de la Campa y González	Inspector de Seguros	21.233,32	80 por 100	26.541,86	28 11 52 Madrid.
D. Esteban Escudero Jerez	Cartero Urbano	4.853,32	40 por 100	12.133,33	22 3 52 Melilla.
D. Antonio de Osuna Arenas	Topógrafo Geografía Cat.	11.739,00	60 por 100	19.565,00	21 11 52 Córdoba.
D. Esteban García Garcés	Celador Telégrafos	1.800,00	80 por 100	3.000,00	26 1 50 Valencia.
D. Dario Gallego Fernández	Jefe Admón. Hacienda	7.920,00	60 por 100	13.200,00	1 12 52 Orenas.
D. José Guardia Calsina	Cartero Urbano	8.190,00	63 por 100	13.650,00	7 13 52 Baleares.
D. Jaime Fanals Sureda	Cartero Urbano	7.879,89	69 por 100	12.133,33	30 8 52 Baleares.
D. Viricando Sánchez Salas	Palafrenero	3.076,66	40 por 100	7.691,66	1 7 52 Tarragona.
D. Luis Ozalla y Menéndez Valdes	Jefe Mayor Aduanas	23.660,00	80 por 100	29.575,00	27 9 52 Madrid.
D. Julio García Gutiérrez	Profesor Escuela A. Oficios	21.840,00	80 por 100	27.300,00	7 11 52 Barcelona.
D. Eduardo Ortega Calatrava	Comisario Policía	21.233,32	80 por 100	26.541,86	12 12 52 Barcelona.
D.ª Antonia Bardal Capdevila	Guardiana Prisiones	3.943,33	40 por 100	9.858,33	1 9 52 Barcelona.
D.ª Rosario Sánchez Sánchez	Profesora Escuela Adultas.	12.306,66	80 por 100	16.883,33	6 9 52 Sevilla.
D.ª Manuel Agustín Mifsut y Sasso	Jefe Admón. Hacienda	7.880,00	83 por 100	9.600,00	16 7 52 Badajoz
D. Leopoldo Martínez Arnaud	Presidente Audiencia	19.200,00	Extraordinaria		11 11 52 Madrid.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D. Urbano Alvarez Rubio	Maestro Nacional	11.154,00	60 por 100	18.590,00	18 11 51 León.
D.ª María Esperanza Astorga Rodríguez	Maestra Nacional	12.224,00	80 por 100	20.280,00	2 8 52 León.
D.ª María Prieto Fontanillo	Maestra Nacional	12.168,00	80 por 100	16.210,00	9 12 52 Zamora.
D. Lucía Campos Fernández	Maestra Nacional	12.224,00	83 por 100	20.280,00	1 9 52 Albas.
D. Florentino Gutiérrez García	Maestro Nacional	12.168,00	80 por 100	16.210,00	8 11 52 León.
D.ª Mercedes Vaamonde Beltrán	Maestra Nacional	10.140,00	60 por 100	16.900,00	10 8 52 Pontevedra.
D. Angel Martín Angulo	Maestro Nacional	12.224,00	80 por 100	20.280,00	7 12 52 Almería.
D. Luis Muñoz de la Blanca	Maestro Nacional	2.400,00	30 por 100	3.000,00	17 12 52 Madrid.
D. Anastasio Mancho García	Maestro Nacional	12.168,00	80 por 100	16.210,00	6 12 52 Valencia.
D.ª Eivira Engroba Somoza	Maestra Nacional	6.084,00	40 por 100	16.210,00	16 10 52 Lugo.
D.ª Gaspara Barreiro Costoya	Maestra Nacional	14.872,00	80 por 100	18.590,00	29 7 52 La Coruña.
D. Venancio Fontao Fernández	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100	20.280,00	30 7 52 Pontevedra.
D.ª Eloísa Blanco Alonso	Maestra Nacional	6.577,00	30 por 100	16.900,00	2 12 52 Valencia.
D.ª Adelaida Lázaro Tudela	Maestra Nacional	11.154,00	80 por 100	16.900,00	10 11 52 Cartagena.
D.ª Delfina Bueno Garza	Maestra Nacional	12.224,00	83 por 100	20.280,00	9 8 52 Zaragoza.

PENSIONES CIVILES

D.ª María Beladier Ferrer (V.)	Jefe Prisiones	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	8 11 52 Madrid.
D.ª Mercedes Ortiz Caballero (V.)	Jefe Prisiones	8.840,00	4.ª parte	14.560,00	21 10 52 Cadix.
D.ª Juana Egasña Chapartegui (viuda)	Portero	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	16 6 52 Guinzuoca.
Ve-gara Torron (H.)	Portero	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	3 7 52 Madrid.
D.ª Eugenia Pérez Martín (V.)	Registrador Propiedad	5.005,00	15 por 100	38.366,66	5 10 52 Madrid.
D.ª Eudisia Fernández Suárez (V.)	Portero Mayor	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	20 9 52 Orense.
D.ª Blanca Hernández Rivera (V.)	Jefe Hacienda	5.006,00	4.ª parte	20.020,00	18 11 52 Málaga.
D. Gil Delgado Armada (H.)	Secretario Consejo Estado.	4.500,00	transmisión		1 10 52 Madrid.
D. Osneros Sánchez (R.)	Jefe Telecomunicaciones.	4.550,00	4.ª parte	18.200,00	6 4 52 Guinzuoca.
D.ª Emilia Valle Grado (V.)	Celador Sanitario	2.790,00	4.ª parte	10.920,00	16 10 52 Gijón.
Roca Bedoya (H.)	Jefe Correos	2.750,00	transmisión		18 8 52 Madrid.
D.ª Esperanza Barba y Barba (V.)	Agente Vigilancia	1.600,00	3.ª parte	4.800,00	8 6 52 Madrid.
D.ª Guimerinda Andrés Rosa (V.)	Inspector Policía	2.776,00	4.ª parte	11.100,00	6 12 52 Madrid.
D.ª María Carmen Estévez Cárdenas (V.)	Jefe M. Trabajo	6.683,41	4.ª parte	26.541,86	18 10 52 Madrid.
D.ª Josefa Liadro Cortina (V.)	Jefe Correos	2.184,00	15 por 100	14.560,00	14 8 52 Valencia.
D.ª María Paredes Amor (V.)	Jefe Correos	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	8 12 52 Madrid.
D.ª Inocencia Zurdo Vicente (V.)	Portero	8.033,33	4.ª parte	12.133,33	27 11 52 Madrid.
D.ª Rafaela de la Huerga Rodríguez (H.)	Subalterno Correos	2.047,50	15 por 100	13.650,00	5 8 52 Zamora.
D.ª Cecilia González García (H.)	Celador Sanitario	1.666,66	transmisión		5 8 52 Oviedo.
D.ª Inés Rodríguez Cerezo (H.)	Jefe Prisiones	1.000,00	transmisión		10 3 52 Lugo.
D.ª María Carmen Vilchez Pascual	Portero	1.833,33	3.ª parte	4.000,00	29 6 52 Melilla.
D.ª Paula Sánchez González (V.)	Portero	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	11 2 52 Madrid.
D.ª María Luisa de Sentmenat Govtziolo (V.)	Ingeniero	7.393,76	4.ª parte	29.575,00	20 1 51 Barcelona.
D.ª María Teresa García Echeni. que (H.)	Portero	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	21 10 47 Madrid.
D.ª Arcell García Quirós (V.)	Obrero Parque Móvil	1.500,00	Por sueldo	9.100,00	19 8 52 Madrid.
D.ª María Orsola Núñez (V.)	Jefe Hacienda	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	5 8 52 Frontera.
D.ª Sara Pararola Seras (V.)	Jefe Correos	4.560,00	4.ª parte	18.200,00	18 6 52 Gerona.
D. Remedios Romera Castet (V.)	Jefe Telégrafos	5.840,00	4.ª parte	21.840,00	2 12 51 Barcelona.
D.ª Domitiana Alonso Rodríguez (viuda)	Capataz Forestal	2.275,00	4.ª parte	9.100,00	10 10 52 Palencia.
D.ª Aniceta González Gersol (V.)	Jefe Hacienda	4.500,00	4.ª parte	18.200,00	28 11 52 Córdoba.
D.ª Milagros García Sang (H.)	Capataz Telecomunic.	1.895,83	Mitad	3.791,66	18 12 51 Lérida.
D.ª Belén Bañuelos Ochos (V.)	Auxiliar Agricultura	1.911,00	4.ª parte	18.166,66	7 7 52 Lérida.
			15 por 100	12.740,00	

Nombres y apellidos de los interesados	Emplico del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo (reintegración) — Pesetas	Anticipo de pago	Fecha de devengo	Ciudad de nacimiento
1.ª María Camps de la Peña (V.)	Médico Sanidad	4.875,00	4.ª parte	19.500,00	23	7	47 Barcelona.
1.ª María Duroni Iribarrin (V.)	Auxiliar Obras Públicas	2.100,00	4.ª parte	8.100,00	21	11	47 Corroña.
1.ª Ortega Bravo (H.)	Jefe Correos	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	2	10	52 Málaga.
1.ª Germinia Collina Aragón (V.)	Agente Investigación	8.500,00	Extraordinaria	2.000,00	15	7	38 Alicante
1.ª Josefa Giménez Moreno (H.)	Jefe Correos	1.000,00	Mitad	6.000,00	9	4	52 Madrid.
1.ª Marina Arroyo Toscano (V.)	Cartero Urbano	1.050,00	3.ª parte	7.000,00	14	12	51 Huelva.
1.ª María Amparo Beamonte del Río (V.)	Ingeniero Agrónomo	9.600,00	Extraordinaria	21.840,00	16	4	49 Madrid.
1.ª Amalia Rivas Alvarado (V.)	Ingeniero Minas	5.400,00	4.ª parte	20.020,00	7	10	52 Madrid.
1.ª María Dolores Rodríguez Rodríguez (V.)	Inspector Policía	3.003,00	15 por 100 ...	1.500,00	24	2	52 Madrid.
1.ª María Dolores Pérez Blanco de Obregón (H.)	Fiscal	1.500,00	Transmisión	6.000,00	14	7	49 La Coruña.
1.ª María Josefa Salguero Fernández (V.)	Auxiliar Trabajo	2.000,00	3.ª parte		26	4	52 Badajoz.

PENSIONES MAGISTERIO

1.ª María Rubio Cantos (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	9	9	51 Jaén.
1.ª Pilar Lacalle Omedes (V.)	Idem	1.168,68	3.ª parte	3.500,00	16	9	51 Zaragoza.
1.ª Andrea Ojea Figuerá (H.)	Idem	893,33	Transmisión	12.000,00	13	5	51 Pontevedra.
1.ª Cristina Tarín Giménez (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	4.000,00	7	9	52 Valencia.
1.ª María Arzanda y Carmen Barrios Pazo (H.)	Idem	1.833,33	3.ª parte	16.900,00	10	3	49 Pontevedra.
1.ª María Asunción Minguéz Yanguas (V.)	Idem	4.225,00	4.ª parte	13.520,00	16	8	52 Burgos.
1.ª Victoria Guerra Martos (V.)	Idem	2.028,00	15 por 100 ...	3.000,00	12	3	52 Corroña.
1.ª Felisa y Cipriana Aventin Llanas (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	13.520,00	30	8	51 Huesca.
1.ª Angela Martín Aranda (V.)	Idem	2.028,00	15 por 100 ...	15.210,00	22	6	52 Ciudad Real.
1.ª Ana María Márquez Acosta (viuda)	Idem	2.281,50	15 por 100 ...	20.280,00	23	9	52 Málaga.
1.ª Rosario Guerra Helguedas (V.)	Idem	5.070,00	4.ª parte	16.900,00	27	10	52 Madrid.
1.ª Avelina Saiz Muñoz (V.)	Idem	2.535,00	15 por 100 ...	16.900,00	27	5	52 Cuenca.
1.ª Josefa Lorenzo Díaz (M.)	Idem	4.225,00	4.ª parte	16.210,00	28	7	51 Burgos.
1.ª Luisa Blasco Hervías (H.)	Idem	3.802,50	4.ª parte	6.000,00	17	2	51 Zaragoza.
1.ª Dolores María y Clara Macía Pousa (H.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	4.000,00	7	6	51 La Coruña.
1.ª Alicia, Luciano y María Rosario Fernández Sanz (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	6.000,00	10	3	52 Badajoz.
1.ª Constanza, María Purificación Álvarez Borreguero (H.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	16.900,00	7	9	52 Segovia.
1.ª Carmen Gargallo Naves (V.)	Idem	2.535,00	15 por 100 ...	6.000,00	19	11	52 Córdoba.
1.ª Joaquina López Herrero (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		2	10	52 Cuenca.

PENSIONES DE GRACIA

1.ª Fernanda Joaquina Ramírez Gómez (V.)	Obrero Almadén	182,50		0,50	30	5	52 Ciudad Real.
1.ª Adelaida Carro Saucedo (V.)	Idem	182,50		0,50	15	7	52 Ciudad Real.
1.ª Encarnación Luengo Arnáites (viuda)	Idem	182,50		0,50	8	2	52 Ciudad Real.
1.ª Brigida Leandra Cantón Rodríguez de Senra (V.)	Idem	182,50		0,50	15	11	52 Ciudad Real.
1.ª María Francisca Chamero León (H.)	Idem	182,50		0,50	5	5	52 Ciudad Real.

MESADAS

1.ª Meza Sardino (H.)	Peón Caminero	745,20	5 mesadas ...	1.788,50	9	1	53 Zamora.
1.ª Carme Parada Nieves (H.)	Empleado Confederación ...	5.055,55	5 mesadas ...	12.133,33	13	1	53 J. Frontera.
1.ª Fernández Perrote (H.)	Peón Caminero	2.372,50	5 mesadas ...	5.694,00	14	1	53 Palencia.
1.ª Rosina Guiti Vidal (V.)	Profesor E. Industrial ...	5.850,00	4 1/2	13.600,00	14	1	53 Zaragoza.
1.ª Petra Villanueva Burgos (V.)	Capataz Carreteras	851,63	5 mesadas ...	2.044,00	10	1	53 Madrid.
1.ª Concepción Navarro Jiménez (viuda)	Auxiliar Tribunales	5.808,15	5 mesadas ...	12.740,00	16	1	53 Granada.

MESADAS MAGISTERIO

1.ª Jacoba Pérez Sevilla (V.)	Maestro Nacional	4.225,00	5 mesadas ...	10.140,00			Albacete.
1.ª Eugenia Ortega Conejo (V.)	Idem	4.225,00	5 mesadas ...	10.140,00			Madrid.

RETIRADOS DE ALMADÉN

1.ª Isidoro Molina Ruiz-Cornejo	Obrero Almadén	720,00	Diario: 2,00		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Honorato de la Cruz Ocaña	Idem	900,00	2,50		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Nicolás Miguel García	Idem	900,00	2,50		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Raimundo Mata Altamirano	Idem	900,00	2,50		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Fabián López Villalón Villaverde	Idem	900,00	2,50		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Policarpo Toril Antonio	Idem	900,00	2,50		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Escobedo Muñoz de la Nava	Idem	900,00	2,50		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Mavoral	Idem	900,00	2,50		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Francisco Manzanares Cid	Idem	900,00	2,50		10	12	52 Ciudad Real.
1.ª Simón Alzhená Serrano	Idem	720,00	2,00		10	12	52 Ciudad Real.

RESUMEN

	Pesetas		Pesetas
Importan las Jubilaciones	243.548,90	Importan las Mesadas	20.183,05
— las Jubilaciones de Magisterio	179.005,00	— las Mesadas de Magisterio	8.450,00
— las Pensiones Civiles	142.918,79	— los Retirados de Almadén	7.740,00
— las Pensiones de Magisterio	44.396,85		
— las Pensiones de Gracia	912,50		
		TOTAL	647.154,89

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Haciendo público la clasificación de tres nuevos tipos de explosivos, solicitada por la «Unión Española de Explosivos, S. A.».

Habiendo solicitado la «Unión Española de Explosivos S. A.», la clasificación de tres nuevos tipos de explosivos, llamados oficialmente «Goma 1 D», «Dinamita 2 D» y «Dinamita C», con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Pólvora y Mezclas Explosivas se ha incoado expediente en la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, en el que constan los resultados de los ensayos de potencia y análisis químico, que son los siguientes:

«Goma núm. 1 D», Goma núm. 1 Especial incongelaible»

Nitroglicerina	49.48 %
Nitroglicol	21.02 »
Nitrocelulosa	4.17 »
Nitrato amónico	23.01 »
Celulosa	2.32 »

Clasificación: Explosivo de gran potencia.

«Dinamita núm. 2 D» «Dinamita especial negra incongelaible»

Nitroglicerina	16.80 %
Nitroglicol	7.20 »
Nitrato de sosa	61.98 »
Carbón	14.02 »

Clasificación: Explosivo de media potencia.

«Dinamita núm. 3 C», «Dinamita núm. 3 incongelaible»

Nitroglicerina	15.78 %
Nitroglicol	6.75 »
Nitrato de sosa	65.49 »
Carbón	11.98 »

Clasificación: Explosivo de baja potencia.

A tenor de lo dispuesto en la norma sexta del artículo séptimo del Reglamento del Impuesto sobre Pólvora y Mezclas y Explosivos, quien se considere perjudicado con la clasificación que antecede puede proponer nuevos ensayos a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos en un plazo de diez días.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión del día 27 de febrero de 1953.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 27 de febrero de 1953, para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Alicante.—Capital. Proyecto de obras de construcción del alcantarillado en las calles de Gaspar Tato y estación. Quedó aprobado.

2.º Cáceres.—Capital. Proyecto de Urbanización parcial de calles transversales entre la de Antonio Hurtado y ronda del Carmen. Se acordó devolverlo para nuevo estudio, según los informes de las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura.

3.º Córdoba.—Capital. Proyecto de pavimentación de la calle de Santa Ana. Quedó aprobado.

4.º Córdoba.—Capital. Proyecto de jardine en el Campo Santo de los Mártires. Quedó aprobado.

5.º Córdoba.—Capital. Reforma de la

plaza de Jerónimo Páez y Cuesta de Peramato. Quedó aprobado.

6.º Córdoba.—Capital. Proyecto de alcantarillado de la Huerta de Frias y colector general de desagüe de la zona Este. Se acordó aprobarlo y que se comuniqué el informe de la Dirección General de Sanidad para que sea tenido en cuenta por el Ayuntamiento al ejecutar el proyecto.

7.º Logroño.—Capital. Proyecto de ensanche parcial de la calle del Marqués de Vallejo. Fué aprobado.

8.º Murcia.—Capital. Proyecto de alcantarillado en la carretera del Palmar desde F. E. S. A. a la red general. Fué aprobado.

9.º Zaragoza.—Capital. Proyecto de alcantarillado y abastecimiento de aguas al nuevo Seminario. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1953.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Sanidad

Transcribiendo relación de aspirantes al concurso-oposición para proveer siete plazas de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, adscritos a la plantilla de especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. Aguilar Bartolomé, don José María.	Falta todo, excepto derechos.
2. Alvarez Elosua, don Emilio	Completa.
3. Amer Píol, don Antonio	Completa.
4. Amias Menchaca, don Pedro	Completa.
5. Azcoaga Arana, don José María	Completa.
6. Baamonde Ferreiro, don Diego Francisco	Completa.
7. Barahona Martín, don Benito	Completa.
8. Bardisa Bardisa, don Enrique	Completa.
9. Bajo Fernández, don Antonio	Completa.
10. Belmonte González, don Manuel	Completa.
11. Bernabéu de las Morena, don Rafael.	Falta certificado Penales, derechos y reintegrar tres certificados.
12. Bruix Solanes, don Jorge	Falta depuración Colegio Médicos y reintegro de un certificado.
13. Carrancio de la Plaza, don Flaviano.	Completa.
14. Casado Sañudo, don José	Completa.
15. Checa López, don Isidoro	Completa.
16. Damborenea Terroba, don Antonio	Completa.
17. Daniel de Vega, doña Verónica	Completa.
18. Díez Martínez, don Manuel	Completa.
19. Dolcet Buxeres, don Luis	Falta reintegrar dos certificados.
20. Domínguez Casal, don Tomás	Falta todo, excepto derechos.
21. Domínguez Fernández, don Ramón	Completa.
22. Esteban de Antonio, don Mario	Completa.
23. Fariza Martín, don Leandro	Completa.
24. Fernández Carvajal, don Martín Emilio	Completa.
25. Fernández Contra, don Gonzalo	Completa.
26. Fernández Fernández, don Maximiliano	Completa.
27. Fernández González, don Miguel	Falta reintegrar un certificado.
28. Fuentes Suárez, don Luis	Completa.
29. Gálvez Montes, don José	Completa.
30. Gamazo Fernández, don Ignacio Valentín	Completa.
31. Gansow Navajas, don Carlos	Completa.
32. García-Franco Souto, don Angel	Falta declaración jurada.
33. García de la Infanta, don Francisco.	Completa.
34. García Marco, don Tomás	Falta certificados médico y de depuración.
35. García Montes, don Manuel	Completa.
36. García Oncins, don José Mari	Completa.
37. García Santa Cruz, don Salvador	Falta todo, excepto derechos.
38. Giménez Almenara, don Julián	Completa.
39. González Díaz, don Luis	Completa.
40. González Martín, don Juan Antonio.	Completa.
41. Gómez Naval, don José Luis	Completa.
42. Guerra Grande, don José Manuel	Completa.
43. Heras Herculilla, don José	Completa.
44. Hernández Benito, don Emiliano	Completa.
45. Hernanz Cano, don Jesús María	Completa.
46. Higuera Palacios, don Basilio	Completa.
47. Iñigo del Cerro, don Luis	Completa.
48. Jiménez Muñoz, don Ramón	Completa.
49. Juncera Ayelló, don Juan Manuel	Completa.
50. López Alfaro, don Juan Francisco	Completa.
51. López Domínguez, don Bernabé	Falta partida de nacimiento.
52. Magdalena Castiñeira, don Jaime	Completa.
53. Marcos Villa, don Luis	Completa.
54. Marchessi Vallejo, don Fernando	Completa.
55. Medina Villapalos, don Evaristo Jesús	Falta todo, excepto derechos.
56. Megias Hinojosa, don José	Completa.
57. Molino y Serrano, don Alejandro	Completa.
58. Mora Calvo, don Francisco	Completa.
59. Moratal Torres, don Francisco	Falta reintegrar un certificado.
60. Muñoz Mateos, don Luis	Completa.
61. Muñoz, Pato, don Felipe	Completa.
62. Muñoz Roig, don José Luis	Completa.
63. Ojeda Villarejo, don Manuel	Completa.
64. Ormaechea Iraizoz, don Jaime	Completa.
65. Ortiz de Lanzagorta, don José María.	Completa.
66. Pérez Rodríguez, don Domingo	Completa.

67.	Piñero y Carrión, don Antonio
68.	Pujol Canicio, don Alberto
69.	Rafat Selga don Juan
70.	Rivilla Vidaurre, don Antonio
71.	Rodríguez Campomar, don José M.º
72.	Rodríguez Carrascal, don Julio
73.	Romero Galán, don Víctor Manuel
74.	Santalices Muñiz don Faustino
75.	Sanz Sanz, don Priscilo
76.	Serrano Maestro, don Pedro Jesús
77.	Silván López, don Fernando
78.	Suñer Sanchez, don Rafael
79.	Sisin de Caso, don Ramón
80.	Tibau Pagés, don Juan
81.	Vera Rodríguez, don Antonio
82.	Villalbur Pedraza, don Jaime
83.	Zbikawski Balbontin, don Enrique ...

Falta abonar derechos
Completa
Completa
Falta depuración Colegio Médicos.
Completa
Completa
Completa
Completa
Falta todo, excepto derechos.
Completa.
Completa.
Falta reintegrar dos certificados.
Completa.
Completa.
Completa.
Completa.
Completa.
Completa.
Completa.
Completa.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO perdiendo todo derecho al concurso en caso de no cumplirlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de febrero de 1953.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Barruecopardo (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 6 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 684.452,34 pesetas.

La fianza provisional a 13.600 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de abril de 1953 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 5 de marzo de 1953.—El Director general Francisco García de Sola. 585—A. C.

Anunciando concurso de las obras de proyecto, suministro y montaje de un grupo electrobomba, con destino a la Estación de Depuración y elevadora de aguas del trozo séptimo de los Canales de Guadalquivir, para abastecimiento provisional de Cádiz.

Hasta las trece horas del día 6 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 139.200 pesetas.

La fianza provisional a 2.784 pesetas.

El concurso se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto, pliego de bases y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla.

Madrid, 4 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 586—A. C.

Anunciando concurso de las obras de proyecto, suministro y montaje de Estación de Depuración y elevadora de aguas del trozo séptimo de los Canales de Guadalquivir, para abastecimiento provisional de Cádiz.

Hasta las trece horas del día 6 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 2.258.400,68 pesetas.

La fianza provisional, a 38.880 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición, pliego de bases y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla.

Madrid 4 de marzo de 1953.—El Director general Francisco García de Sola. 587—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Almería y Cabo de Gata, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Joaquín Sánchez López.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de febrero de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Almería

y Cabo de Gata, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Joaquín Sánchez López con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Almería y Cabo de Gata, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Rambla de Morales con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico en el tramo de diez kilómetros entre Almería y la desviación de Cabo de Gata y viceversa, y sus puntos intermedios.

3.ª Se realizarán todos los días excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Primera.—Salida de Cabo de Gata a las ocho horas; llegada a Almería, a las nueve horas.

Segunda.—Salida de Almería a las diecisiete horas; llegada a Cabo de Gata, a las dieciocho horas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca G. M. C., de 23 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula CA-3726, con capacidad para veintidós viajeros sentados, con clasificación de segunda y tercera.

Otro ómnibus de iguales características que el anterior y que deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase segunda, 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase tercera, 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 20 kilogramos con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1930 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Almería la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Huelma y su estación de ferrocarril (provincia de Jaén) a don Tomás Guzmán Justicia.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de febrero de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera, entre Huelma y su estación de ferrocarril, provincia de Jaén, a don Tomás Guzmán Justicia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Huelma y su estación de 18 kilómetros de longitud, pasará por Huerta de las Casas, Las Piletas Zamera y La Villa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Huelma y su estación, y otras dos expediciones entre la estación y Huelma.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de 22 H. P. de potencia, combustible gasolina, con capacidad para veintitrés viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Otro ómnibus de reserva, de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera, 0,43 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda, 0,32 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05495 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 80 kilogramos con un volumen de 0,336 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Jaén la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y San José, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota a don Bernardo Hernández Felices.

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, con fecha 16 de febrero de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y San José, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Bernardo Hernández Felices, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Almería y San José, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Barranquete, Albaricoque y Nazareno, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados, con la prohibición de verificar tráfico en el tramo de 21 kilómetros comprendido entre Almería y empalme de Níjar, sus puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán los lunes, miércoles, viernes y sábados de cada semana las siguientes expediciones:

Primera: Salida de San José a las siete horas; llegada a Almería, a las nueve horas.

Segunda: Salida de Almería a las diecisiete horas; llegada a San José, a las diecinueve horas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Fargo», de 20 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula GR-4169, con capacidad para 24 viajeros sentados, en clasificación primera, segunda y tercera.

Omnibus de reserva marca «Chevrolet» de 20 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula AL-1749, con capacidad para 18 viajeros sentados, con clasificación primera, segunda y tercera.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de

los Transportes Mecánicos por carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,36 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Tercera clase: 0,32 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Almería la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva de la concesión, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Galilea y Palma de Mallorca pasando por Puigpuñent (provincia de Baleares), a don Guillermo Suredda Planisi.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de febrero de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Galilea y Palma de Mallorca pasando por Puigpuñent, provincia de Baleares, a don Guillermo Suredda Planisi, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Galilea y Palma de Mallorca, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Puigpuñent, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción, una expedición entre Galilea y Palma de Mallorca,

y otra expedición entre Palma de Mallorca y Galicia.

Todos los domingos, además de las anteriores expediciones, una expedición entre Palma de Mallorca y Galicia, una expedición entre Galicia y Palma de Mallorca y otra expedición entre Palma de Mallorca y Puigpuñent.

El horario de estas expediciones se reorganizará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omni-bus marca Ford, matrícula PM-5371, de 17,9 H. P. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para 22 viajeros sentados, en clasificación única.

Omni-bus marca Ford, matrícula PM-4893, de 17,9 H. P. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para 18 viajeros sentados en clasificación única.

Omni-bus marca Chevrolet, matrícula PM-4855, de 16,4 H. P. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para diecisiete viajeros sentados, en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas afectas a la concesión son:

Un local para oficina y un garage, valorados en 100.000 pesetas, en Palma de Mallorca.

Los demás locales afectos al servicio, tanto en Palma de Mallorca como en Galicia y Puigpuñent, son en arriendo.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

En las tarifas de viajeros está incluido el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,120 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Director general José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aya y Tolosa provincia de Guipúzcoa a su notionario, don Julián Agote Elizmendi.

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, con fecha 16 de febrero de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público

regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aya y Tolosa, provincia de Guipúzcoa, a don Julián Agote Elizmendi, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Aya y Tolosa, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Asteasu, Villabona e Irura, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Los lunes y sábados, una expedición entre Aya y Tolosa y otra expedición entre Tolosa y Aya.

Una expedición entre Asteasu y Tolosa y otra expedición entre Tolosa y Asteasu.

Los martes, una expedición entre Aya y Villabona y otra expedición entre Villabona y Aya.

Una expedición entre Asteasu y Villabona y otra expedición entre Villabona y Asteasu.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omni-bus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia, combustible gasolina, matrícula NA-4551, con capacidad para 40 viajeros sentados, en clasificación única.

Otro omni-bus de reserva de análogas características que el anterior y que deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,2569 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0385 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros y será aplicado sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª Dado la clase de servicio y el calendario, no se utilizará temporalmente para el transporte de correspondencia, pero está sujeta la concesión a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de junio de 1952, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles un canon de coincidencia del quince por ciento (15 por 100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de-

biendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva de la concesión, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Albox a Huércal-Overa a Tijola y a Hijate, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota a don Benedito Fernández García.

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, con fecha 16 de febrero de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Albox-Huércal-Overa-Tijola y a Hijate, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Benedito Fernández García, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª Los itinerarios entre Albox a Huércal-Overa a Hijate y a Tijola, de 107 kilómetros de longitud, pasarán por Albox, Arboleas, Zurgena y Huércal-Overa; Albox, Fines Oulá, Purchena, Tijola, Serón e Hijate; Albox, Fines, Oulá, Purchena y Tijola, con parada en los puntos mencionados y con las siguientes prohibiciones, por tener este servicio los tramos comunes con otros establecidos: 63 kilómetros con los servicios de Almería a Murcia y de Almería a Huércal-Overa, y 35 kilómetros con el servicio de Almería-Serón; sólo podrá realizar una expedición de ida y vuelta por semana en cada itinerario, con la prohibición expresa de realizar tráfico intermedio, y a la ida sólo podrá tomar viajeros con destino al mercado, y a la vuelta solamente en éste, debiendo coincidir los horarios de dicho calendario con los respectivos mercados.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones: Los lunes, una expedición entre Albox y Huércal-Overa (25 kilómetros) y otra expedición entre Huércal-Overa y Albox. Los miércoles, una expedición entre Albox y Tijola (32 kilómetros) y otra expedición entre Tijola y Albox. Los sábados, una expedición entre Albox y Tijola (32 kilómetros) y otra expedición entre Tijola y Albox.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omni-bus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula MU-8539, con capacidad para 23 viajeros sentados, en clasificación única.

Como reserva otro omni-bus de iguales características que el anterior.

Las características y matriculas de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Habrán de ser propiedad del adjudica-

ario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén acribitos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

3.º Las instalaciones fijas afectas a la concesión serán: Un edificio en Albox, destinado a garage, administración y servicios, de un valor de 75.000 pesetas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros y se aplicará sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.º Dado el calendario del servicio no es necesario utilizarlo para transportar correspondencia.

8.º Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo A.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de junio de 1952, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del quince por ciento (15 por 100).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar al adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Almería la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.º El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva de la concesión, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a Pedro Eléjabetia, «Contratas, S. A.», la ejecución de las obras de «Edificio para la Junta de Obras del Puerto» en el de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 5 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Edificio para la Junta de Obras del Puerto» en el de Santa Cruz de Tenerife, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al mejor postor, Pedro Eléjabetia, «Contratas, S. A.», en la cantidad de cinco millones ciento setenta y un mil ochocientas veintiocho pesetas (5.171.828), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cinco millones trescientas noventa y seis mil trescientas setenta pesetas con setenta céntimos (5.396.314,70) representa una baja de doscientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con setenta céntimos (224.486,70) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 9-3-1953

C. P. N. núm. 4.839, expedido en 19-5-1947 (sustituye y anula a los 579, expedido en 31-8-1929, y 1.206, expedido en 24-6-1932)

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Fábrica de productos químicos, abonos, aceite de linaza y pinturas.—Domicilio social: Paseo de Gracia, 56. Barcelona.—Fábrica: Eduardo Maristany, s/n. Badalona (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción anual	
	Normal Tm.	Máxima Tm.
Acido sulfúrico de 53º Bé.....	26.000	62.000
Acido sulfúrico de 100º Bé.....	16.000	16.000
Acido sulfúrico de 90º Bé.....	—	3.000
Acido nítrico de 40º Bé.....	500	2.300
Acido clorhídrico de 19/20º Bé.....	1.200	7.000
Acido clorosulfónico.....	300	600
Superfosfato de calcio.....	40.000	105.000
Sulfato de alumina.....	1.200	2.100
Sulfato de cobre.....	500	10.000
Sulfato de hierro.....	1.200	3.300
Sulfato de sodio calcinado.....	700	4.500
Sulfato de sodio cristalizado.....	1.300	3.600
Sulfato de cinc.....	110	150
Sulfito de sodio.....	100	600
Sulfuro de sodio.....	600	2.250
Sulfuro de carbono.....	1.000	1.000
Sulfito de sodio 38/40º Bé.....	2.500	2.500
Hiposulfito de sodio.....	200	900
Metabisulfito de sodio.....	100	300
Alumbre.....	10	300
Fluossilicato de bario o sodio.....	50	300
Aceite de linaza.....	150	300
Turto de linaza.....	300	900
Nitrobenzol.....	80	450
Anilina.....	50	300
Clorhidrato de anilina.....	—	75
Acido acético cristallizable.....	—	25
Acetato de sodio.....	—	75
Agua oxigenada.....	—	300
Piensos.....	400	24.000
Pinturas.....	100	600

C. P. N. núm. 4.840, expedido en 19-5-1947

HIJOS DE CELESTINO AZNAR, S. R. C.

Fábrica de medias y calcetines.—Oficina y fábrica: Generalísimo, 10. Villafranca del Cid (Castellón)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad anual de producción
	Docenas pares
Calcetines y medias de algodón en máquinas Standard.....	43.800
Medias de rayón en máquinas Cotton.....	10.000
Medias de algodón en máquinas Cotton.....	2.400

C. P. N. núm. 4.841, expedido en 20-5-1947 (sustituye y anula al 1.929, expedido en 9-6-1936)

HIJOS DE E. ROSELLO VILA, S. L.

Fábrica de artículos de corcho.—Oficina y fábrica: Mascanada, s/n. San Felú de Guixols (Gerona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
Lana y papel de corcho.....	450.000 kgs.
Cascos tropicales.....	
Plantillas de corcho.....	
Salvauidas de corcho.....	
Tapones de corcho.....	

Esta producción puede repartirse de la siguiente manera:

Lana y papel de corcho.....	120.000 kgs.
Plantillas de corcho.....	275.000 dnas.
Salvauidas de corcho.....	5.000 unids.
Cascos tropicales.....	2.500 »
Tapones de corcho.....	18.000.000 »

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas La producción normal oscila alrededor de un 80 por 100 de la capacidad indicada.

(Continuará)